



*“Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática”*

Chulucanas, 22 de Enero del 2004.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°056/2004–GOB.REG.PIURA-DRA.P.ATDRAP-H.**

**VISTO:**

*La solicitud de registro N° 1628 de fecha 20 de Noviembre del 2003, mediante el cual el Presidente del Comité de Pozo Tubular: “Santa Rosa”, del Sector Santa Rosa, con Código del INRENA, IRHS 076 - 2002 Distrito La Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura solicita al Administrador Técnico del Distrito de Riego – Alto Piura – Huancabamba, Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva.*

**CONSIDERANDO:**

*Que conforme a lo previsto en el artículo 54 y 58 de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, dado por Decreto Legislativo N° 653 concordado con el artículo 113 y 120 literal de su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-91-AG, Artículo 29 del Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG. El Administrador Técnico es la Autoridad de Aguas en el ámbito del Distrito de Riego respectivo cuyas funciones genéricas son administrar las aguas de uso no agrario y agrario, teniendo en cuenta las realidades hidrológicas, agrológicas y climatológicas en el ámbito geográfico de su competencia así como ejercer su autoridad para el cumplimiento de la Ley General de Aguas y demás disposiciones vigentes, así como por función específica, resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos derivados de la Legislación de Aguas que presentan los usuarios de agua.*

*Que, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/03 se elige a la Junta Directiva del Comité Pozo Tubular “Santa Rosa” del Sector Santa Rosa, del Distrito de La Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, el mismo que, en el Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos del INRENA esta registrado como IRHS N° 076-2002, con el nombre de Pozo: Agrícola Santa Rosa, geográficamente ubicada en las coordenadas UTM 605480 mE; 9’425,131 mN.*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°056/2004-GOB.REG.PIURA-DRA.P.ATDRAP-H.

Que, según Decreto Supremo N° 274-69.AP/DAG en su artículo 49° establece que el aprovechamiento de las aguas subterráneas que no cuenten con la autorización de la Autoridad Local de Aguas, deberán ser regularizados de conformidad a la Ley General de Aguas y sus Reglamentos, debiendo de cumplir con los requisitos básicos que se solicite.

Qué, mediante el Art. 120° del Decreto Supremo N° 048-91-AG, en el Inciso k) se dispone que el Administrador Técnico del Distrito de Riego tiene por función apoyar y aprobar la creación de Organizaciones de Usuarios de Agua; además de hacer cumplir lo que estipula la Ley General de Aguas y sus Reglamentos.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité Pozo Tubular "Santa Rosa", del Sector Santa rosa, Jurisdicción de la Comisión de Regantes Pabur, que se encargará de dirigir la gestión del recurso Hídrico subterráneo en el área de influencia del pozo y cuyos integrantes son los siguientes:

Presidente	:	Sr. Martin Reyes Chavez.
Secretario	:	Sr. Santos Rafael Farfán Montalvan.
Tesorero	:	Sr. Manuel Santos Chiroque Reyes.
Vocal	:	Sr. José Ramirez Ruiz.

Artículo Segundo.- El mandato de la Junta Directiva que detalla el artículo anterior, concluye el 31 de diciembre del 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO  
ALTO PIURA-HUANCABAMBA

*CW*  
ING. CARLOS A. CUSTODIO LOPEZ  
ADMINISTRADOR

CCL/Lafr.  
CC: Archivo